

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015-2022-MDP/A

Pimentel, 04 de enero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Carta N° 004-2021-MLQ, de fecha 31 de diciembre 2021, presentada por Mg. Marina Lalangui Quinde, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipa idades, en su artículo 8 señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0109-2021-MDP/A, de fecha 23 de setiembre del año 2021, se DESIGNA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, A LA C.P.C. MARINA LALANGUI QUINDE, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SUBGERENTE DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; LA MISMA QUE SE DESEMPEÑARÁ BAJO EL RÉGIMEN CAS CONFIANZA, DECRETO LEGISLATIVO N°1057;

Que, mediante Carta N° 004-2021-MLQ, de fecha 3í. de diciembre 2021, presentada por Mg. Marina Lalangui Quinde, pone su cargo a disposición y agradece la confianza depositada y éxitos en la continuación de su gestión;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renuncias de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, LA DESIGNACIÓN A LA MG. C.P.C. MARINA LALANGUI QUINDE, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE SUBGERENTE DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN CAS CONFIANZA, DECRETO LEGISLATIVO N°1057 Y CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectúe la reserva de la plaza (suspensión perfecta) de carrera administrativa, que viene ocupando la referida servidora de la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, debiendo reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planificación y Presupuesto, la suspensión del pago de la remuneración de la plaza de origen de la servidora nombrada a la que se hace referencia en el artícu o primero de la presente resolución, por asumir funciones vía designación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, a fin de evitar incurrir en la doble percepción de ingresos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

José Palaeios Pinglo





